





ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL) Y FARMAINDUSTRIA

En Madrid, a 29 de marzo de 2019

## **REUNIDOS**

Dª María Jesús Montero Cuadrado, Ministra de Hacienda, nombrada mediante Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, por el que se nombran Ministros del Gobierno, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dª María Luisa Carcedo Roces, Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, nombrada mediante Real Decreto 1161/2018, de 11 de septiembre, por el que se nombra Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

D. Martín Sellés Fort, como Presidente de Farmaindustria (Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica, cuyos estatutos están depositados con el nº 582 en el Registro de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social), en virtud de su nombramiento y facultades conferidas por la Asamblea General de la Asociación.

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad suficiente para suscribir la presente prórroga,







## **EXPONEN**

PRIMERO. Que con fecha 29 de diciembre de 2016 suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto es el de establecer y articular un espacio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejora de la eficiencia del SNS, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y promoviendo la localización industrial de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

SEGUNDO. Que, conforme prevé su cláusula sexta, dicho convenio tiene una vigencia de un año a partir del 1 de enero de 2017, pudiendo ser expresamente prorrogado por acuerdo de las partes por un año hasta un máximo de 3 años adicionales.

TERCERO. Que dicho convenio fue objeto de una primera prórroga por un año adicional, mediante Acuerdo suscrito el 27 de diciembre de 2017, y una segunda prórroga hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Acuerdo suscrito el 28 de diciembre de 2018, en el que se establecía una previsión de modificación del convenio.

CUARTO. Que por las circunstancias sobrevenidas no ha sido posible modificar el convenio como se preveía en el último acuerdo de prórroga, lo que hace necesario prolongar su vigencia por un periodo adicional de nueve meses para suscribir un nuevo Convenio satisfactorio para ambas partes, que sustituya al vigente.







QUINTO. Que a tal fin Farmaindustria requiere la aprobación por su Asamblea General convocada al efecto de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación, hecho que en atención a los requerimientos procedimentales y los plazos establecidos, no puede producirse antes de la segunda quincena del mes de abril de 2019.

SEXTO. A efectos de que no expire el Convenio vigente, y en consecuencia con el expositivo anterior, el representante de Farmaindustria declara, y el resto de las partes aceptan, que la firma del presente documento por parte de Farmaindustria se realiza de manera condicionada a la autorización que, en su caso, otorgue la Asamblea General de la Asociación en la sesión extraordinaria que celebre a tal efecto en abril de 2019. En el supuesto de no producirse tal autorización, el presente Acuerdo no producirá ningún efecto.

SÉPTIMO. Una vez obtenida, en su caso, la aprobación por la Asamblea General de Farmaindustria se hará constar en un documento específico que se incorporará al presente.

En atención a dicha previsión, y reconociéndose mutuamente los reunidos competencia y capacidad legal suficiente para ello

## **ACUERDAN**

Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (actualmente Ministerio de Hacienda y Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) y Farmaindustria, de 29 de diciembre de 2016, por un período de nueve meses, y formalizarlo, aceptando que dicha prórroga se extenderá desde el 1 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.







Y estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que así conste, se firma en triplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA MINISTRA DE HACIENDA LA MINISTRA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL EL PRESIDENTE DE FARMAINDUSTRIA

María Jesús Montero Cuadrado María Luisa Carcedo Roces

Martín Sellés Fort